

DERECHOS HUMANOS: UNA ASIGNATURA INCÓMODA.

Autores:

Eduardo Calero Jaramillo

Afiliación Institucional: Universidad Estatal de Bolívar

Email: eduardocalero70@hotmail.com

Angel Naranjo Estrada

Afiliación Institucional: Universidad Estatal de Bolívar

Email: angenaes@yahoo.es

Mireya Pazmiño

Afiliación Institucional: Universidad Estatal de Bolívar

Email: mireyapazarregui@yahoo.com

Universidad Estatal del Bolívar

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Jurídicas.

Guaranda – Ecuador

2018

2.-Resumen.

El 20 de noviembre del 2013 el Consejo de Educación Superior (CES) aprobó el nuevo Reglamento de Régimen Académico que regula el funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior. A partir de la vigencia del referido cuerpo normativo, se dispuso que todas estas instituciones tendrán un año de plazo para presentar los proyectos de rediseño de sus carreras y programas vigentes a la fecha, para adaptarlos a esta reglamentación.

En el proceso de rediseño de las carreras de derecho, quienes asesoraron los diseños curriculares minimizaron la importancia de la enseñanza de Derechos Humanos en las carreras de derecho del país, en un escenario político en el cual el discurso la práctica de los derechos humanos se volvían una molestia para un proceso político que se consolidaba con claros matices despóticos.

Como consecuencia de esta actitud bastante generalizada en la administración pública, con funcionarios adeptos al gobierno de turno, durante el proceso de rediseño de la carrera de Derecho de la Universidad de Bolívar, asignatura de Derechos Humanos fue eliminada de la malla curricular, bajo la advertencia que si no se hacía aquello, el programa académico de formación de abogados, no sería por el CES.

En el presente trabajo reflexionaremos sobre las razones que condujeron a la política pública de educación superior a perjudicar a la comunidad universitaria bolivarenses, y plantearemos la necesidad de reivindicar el derecho a educar en derechos humanos como un derecho autónomo.

Palabras clave: Derecho humanos, Universidad, pobreza, autonomía universitaria, autoritarismo académico.

3.-Introducción:

3.1.- Breves antecedentes

La Provincia de Bolívar, una de las más antiguas del país, la tradición oral sostiene que se fue habitada por las tribus Guarangas, Chillanes, y Chimbus. Su capital fue fundada por los españoles en 1534, y fue parte del corregimiento de Chimbo; el 11 de noviembre de 1811 fue decretada Villa, y el 10 de Noviembre de 1820 se independizó de España.

Está situada sobre la Hoya de Chimbo, entre la Cordillera Occidental de los Andes y la Cordillera de Chimbo, con una extensión de 3254 km², siendo la provincia más pequeña en extensión territorial del Ecuador, e integrada por los cantones Guaranda, Caluma, Chillanes, Chimbo, Echeandía, Las Naves y San Miguel

Pertenece a la Región 5 junto a Santa Elena, Guayas, Los Ríos y Galápagos.¹

La provincia de Bolívar en la hora presente, según el Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador – SIISE, ocupa el primer lugar con mayor nivel de pobreza humana, seguido de Chimborazo, las provincias amazónicas, Cotopaxi y Esmeraldas.

Datos obtenidos directamente en el INEC y en SENPLADES, señalan 75,45% de pobreza, 96,77% de pobreza indígena, 40,8% de desnutrición crónica infantil, 13,9% de analfabetismo, 60% sin alcantarillado, 45% sin agua potable,

Según el Instituto Nacional de estadísticas y Censos la pobreza por necesidades básicas insatisfechas, en la Provincia Bolívar tiene el 76,3% superior al índice nacional, lo que evidencia falta de inversión pública y privada. Los cantones que mayor índice de pobreza por NBI tienen son Chillanes, seguido por Las Naves, Guaranda y San Miguel

¹ (Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Bolívar, 2018).

La extrema pobreza por ingresos en la provincia representa 32,16%, siendo la mayor del Ecuador, es decir si medimos la pobreza desde la metodología de las Necesidades Básicas Insatisfechas la provincia Bolívar presenta los peores índices, constituyéndose en la provincia más pobre del Ecuador con una pobreza por ingresos de 57,5%, pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas de 1,6% y una extrema pobreza que representa el 32,16%”.

En esta desesperada situación social, se desenvuelve la Universidad Estatal de Bolívar, institución que da sus primeros pasos el 22 de octubre de 1977, gracias al auspicio económico del Consejo Provincial.

Inicialmente funcionó como Extensión de la Universidad de Guayaquil, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Administración de Empresas Agroindustriales, como la primera en crearse, cumpliendo así con una de las más caras aspiraciones de la sociedad bolivarenses: contar con un centro de educación superior que atienda las demandas del desarrollo regional agrícola.

El funcionamiento de la Extensión Universitaria de Guaranda transcurre con normalidad hasta el 15 de septiembre de 1983, fecha en la cual el H. Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Guayaquil, declara insubsistente la firma del convenio con el Consejo Provincial, lo que posibilitó tramitar el funcionamiento del primer Centro de Educación Superior de la Provincia de Bolívar, y a pesar de las dificultades, la Extensión de Guaranda, siguió funcionando por cuenta propia e inició los trámites para su reconocimiento oficial como universidad autónoma ante el CONUEP, que finalmente reconoció el desarrollo académico alcanzado por la Extensión Universitaria de Guaranda fue reconocido, aprobando la creación de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB) el 20 de junio de 1989, mediante decreto No 32 del H. Congreso Nacional.

El Presidente Constitucional de la República del Ecuador en ese entonces Dr. Rodrigo Borja Cevallos, firma el ejecútese el 29 de junio del mismo año y se publica en el

Registro Oficial No 225, el 4 de julio de 1989, "la creación de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB) ", actuando como primer Rector el Ing. Gabriel Galarza López.

La carrera de Enfermería se creó en 1986, luego la de Educación Física, Tecnología Avícola y finalmente Contaduría Pública, la que más tarde cambiaría su nombre por Contabilidad y Auditoría (1990).

En la UEB las actividades y funciones se normaron por sus Estatutos aprobados por el H. Consejo Universitario el 14 de julio de 1989 y por el ente regulador de las Universidades de aquel entonces CONUEP, confiriendo legitimidad a la organización institucional basada en organismos, Facultades, Departamentos, Unidades Académicas y Servicios.

Actualmente la Universidad Estatal de Bolívar funciona con cinco Facultades: Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas, y Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas fue la última en ser creada el 12 de junio del 2002, y dentro de ella la carrera de Derecho, cuya misión y visión es la siguiente:

Misión: Propender a la formación humanística de profesionales del Derecho con valores, competentes y competitivos para el ejercicio de la profesión, investigación y emprendimiento, que les permita servir y apoyar el desarrollo humano sostenible.

Visión: La Carrera de derecho, tiene como visión ser humanista, emprendedora; gestora de investigación, ciencia, tecnología e innovación; impulsora de la interculturalidad; competente, vinculada a sectores sociales y redes de cooperación

nacional e internacional; orientada hacia la transformación y desarrollo humano sostenible.²

El proyecto de reforma a la carrera derecho que se está aplicando actualmente, dio la espalda a la educación en Derechos Humanos, eliminando inclusive la asignatura de Derechos Humanos, que antes del rediseño se impartía escasamente en un solo ciclo y en apenas dos horas semanales

Los Principios básicos sobre la función de los abogados, aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, en su principio 9 manifiesta:

“Los gobiernos, las asociaciones profesionales de abogados y las instituciones de enseñanza velarán por que los abogados tengan la debida formación y preparación, y se les inculque la conciencia de los ideales y obligaciones éticas del abogado y de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional”

En concordancia con el principio 14 que dice:

“Los abogados, al proteger los derechos de sus clientes y defender la causa de la justicia, procurarán apoyar los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por el derecho nacional e internacional, y en todo momento actuarán con libertad y diligencia, de conformidad con la ley y las reglas y normas éticas reconocidas que rigen su profesión”

Desde la tecnocracia más retrograda y desde el más vergonzoso vasallaje al poder, se despojó de todo carácter humanista a la carrera de derecho de la Universidad Estatal

² (Universidad Estatal de Bolívar, 2015).

de Bolívar, condenándola desde el CES, a formar profesionales acríticos, funcionales al sistema y sin sensibilidad social.

3.2.-Problemas

Los problemas que vamos a abordar en el presente trabajo son los siguientes:

1.-La relación conflictiva entre autoritarismo académico y autonomía universitaria en materia de enseñanza de derechos humanos.

2.-La actitud discriminatoria de los organismos de educación superior frente a una universidad ubicada en la segunda provincia más pobre del Ecuador.

3.-La relación entre universidad y derechos humanos

4.-La necesidad de reivindicar el derecho a educar en derechos humanos como un derecho autónomo.

3.3.-Objetivos

- Destacar la importancia de la enseñanza de derechos humanos en contextos de pobreza y vulnerabilidad, partiendo del caso concreto de la Provincia Bolívar.
- Explorar la relación entre Derechos Humanos y Universidad
- Analizar las tensiones entre poder y derechos humanos
- Esbozar una explicación sobre la razón por la cual desde el CES se presionó la supresión de la asignatura de Derechos Humanos de la malla curricular de la Carrera de Derecho en la Universidad Estatal de Bolívar.

- Plantear desde la academia la necesidad de demandar el reconocimiento de la enseñanza de derechos humanos como un derecho humano autónomo.

3.4.-Pertinencia

El presente trabajo es pertinente en función de la necesidad de defender la enseñanza de los derechos humanos como una de las herramientas más eficaces para la construcción de una sociedad libertaria, fraterna y solidaria, en armonía con los *Elementos orientadores para el nuevo Gobierno*, que en su parte pertinente dicen:

“En lo social, se reivindica el trabajo de expandir derechos y libertades, cuyo sustento sea la educación en valores contra toda forma de corrupción. Se ha querido dar impulso a la asociación autónoma y crítica de la población, como ejercicio de una ciudadanía plural que admite la diversidad en todas sus formas. El reconocimiento pleno de derechos llama a ver al otro como alguien igual y diverso (en términos de sexo, orientación sexual, identidad de género, afiliación política, modo de vida, credo, edad, discapacidad, origen nacional o étnico, situación migratoria, condición de salud, entre otros). Toda la población comparte su identidad ecuatoriana y, por lo tanto, debe existir una participación solidaria en el desarrollo nacional.”³

En consecuencia evidenciar la necesidad de defender la enseñanza de los derechos humanos en la universidad es fundamental para los ecuatorianos, toda vez que los derechos humanos aportan una sólida formación ética, humanística y jurídica, idónea para abordar la formación universitaria con un enfoque integral de responsabilidad y compromiso social, necesario para enfrentar los grandes problemas que enfrenta en Ecuador y la Humanidad toda en el siglo XXI.

³ (Consejo Nacional de Planificación de la República del Ecuador, 2017, p.26)

3.5.- Metodología

El presente trabajo ha sido desarrollado desde una perspectiva de pluralismo metodológico, entendiendo que nadie posee el monopolio de la verdad o de la obtención de resultados útiles. En consecuencia hemos incorporado un enfoque integrativo para reflexionar, y dar una respuesta a las inquietudes planteadas.

Impulsamos una la reflexión crítica en torno a las relaciones universidad-saber-poder-derechos humanos, construyendo saberes a partir de la utilización de diversos caminos y de la utilización de una multiplicidad de fuentes que podremos enfrentar a la tradición hegemónica de la construcción de conocimientos. En consecuencia consideramos que mientras mayor es la concurrencia entre teorías, menos posibilidades existirán que prospere el dogmatismo y concomitantemente nuestras oportunidades de comprender y explicar el objeto de estudio se harán mayores.

Epistemológicamente las propiedades formales más importantes de las teorías se descubren por contraste, y no por reflexión y análisis, métodos generalmente empleados con fines de especulación filosófica, minimizando libertad creativa como un medio para descubrir y transformar el mundo. Nosotros por el contrario apostamos por reconciliar la parte con el todo, el ser humanos con el mundo, lo subjetivo y arbitrario con lo objetivo y lo legal.

No debemos olvidar que los derechos humanos necesitan una visión más fresca, holística, integral, de modo que la perspectiva epistemológica sea conducida desde cierta objetividad en cuanto que los derechos inmanentes a los seres humanos deben ser vividos cotidianamente.

Por esta razón consideramos que los derechos humanos necesitan ser estudiados con la asistencia de nuevas herramientas metodológicas que permitan la

construcción de una dimensión epistemológica más acorde con las exigencias este campo en la hora presente.

Definitivamente, no basta con la simple configuración temporal y los ejercicios descriptivos sobre el significado y contenido de los derechos humanos, porque se requiere pasar de lo descriptivo e incluso prescriptivo sobre el referido derecho, a la fase vivencial-pragmática, que es justamente el inmenso error cometido por nuestro grandilocuente *Estado constitucional de derechos y justicia*

Por esta razón y desde y desde nuestra experiencia en la realidad, desde nuestro día a día en la comunidad universitaria, estamos convencidos que en materia de derechos humanos no podemos quedarnos solamente en los bordes del horizonte hermenéutico, sino que debemos profundizar en la estructura y contenido, pragmatismo, justiciabilidad y ontología de los derechos humanos.

No podemos negar que el ejercicio del poder guarda una relación estrecha con los derechos humanos, y confrontarlo académicamente, tal vez sea la mejor manera para entender la defensa de la dignidad humana, pues de la manera en que se ejerce la potestad del Estado, podemos saber en qué tipo de Estado vivimos; de hecho un conocido refrán dice; dime con quién andas y te diré quién eres, nosotros bien podríamos afirmar *dime qué tanto le interesa a tu Estado el tema de los derechos humanos y te diré en qué tipo de Estado vives.*

Si bien es cierto que conceptualmente los derechos humanos difieren de los derechos constitucionales, a las personas les interesa el respeto, garantía, y el resguardo de su dignidad intrínseca, lo cual solo puede darse a partir del momento en que los derechos humanos y los derechos fundamentales formen parte de la agenda colectiva y personal de la convivencia humana en su conjunto.

La relación derechos humanos, democracia, justicia constitucional, Estado constitucional, como círculo hermenéutico, pretende generar cierto modelo para comprender y dar operatividad el ejercicio de los derechos y las libertades; sin embargo

este modelo teórico, es insuficiente si no entendemos la naturaleza de los derechos humanos, es decir que la concepción de ellos más allá de un problema jurídico son también un proceso de lucha individual y social, y aunque les suene a una afirmación extremadamente subjetiva, el problema radical de los derechos humanos, parafraseando a Ignacio Ellacuría⁴, es el de la lucha de la vida contra la muerte en distintos niveles: libertad, solidaridad, dignidad, etc.

Esta es la razón por la cual requerimos de una pluralidad de métodos para nuestro estudio, pues la justicia se mira desde la injusticia y el derecho desde el no-derecho, si queremos construir un saber jurídico crítico y libertario

4.-Desarrollo:

4.1.-Educación en derechos humanos

Hay hechos que generan gran preocupación entre quienes defendemos los derechos de las personas, y al mismo tiempo estamos inmersos en el quehacer académico.

Y vamos a referirnos puntualmente a tres acontecimientos ocurridos en nuestro país, vinculados al quehacer universitario, que resultan sumamente preocupantes y que evidencian la necesidad de fortalecer el ejercicio de los derechos humanos en la universidad ecuatoriana, empezando por la educación en derechos humanos:

- El cierre de la Universidad Intercultural de las nacionalidades y pueblos Indígenas Amawtay Wasi, suspendida definitivamente por el Consejo de Evaluación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES en el año 2013, vulneración sin precedentes a los derechos humanos y constitucionales de los pueblos indígenas, con criterios absolutamente racistas, intolerantes y discriminatorios; pues jamás se hizo una evaluación intercultural, y se

⁴ (Ellacuría, 2001, pp 431-433)

le aplicó los mismos parámetros de evaluación que a las otras universidades lo cual fue no fue un error, sino una estrategia para hacer efectiva la violencia estatal en momentos en que el movimiento indígena, confrontó con el gobierno de turno.

La Universidad Amawtay Wasi, confrontó la idea única de Occidente, de un conocimiento único y universal en aras de una verdad única y universal, y puso a prueba al discurso ecuatoriano del Estado de derechos, del estado plurinacional, del buen vivir, del dialogo de saberes y de la interculturalidad, y el resultado fue repugnante, porque se evidenció que vivimos en una mentira, en una realidad en la cual la arbitrariedad, el despotismo, la intolerancia, la exclusión, la explotación, y la corrupción es el pan nuestro de cada día.

Como sabemos esta injusticia de algún modo está tratando de ser atenuada, a partir de la aprobación de las reformas a la Ley Orgánica de Educación Superior del año 2018.

Personalmente creemos que Amawtay Wasi, es una universidad orgullosamente indígena, más allá de intercultural y así debería ser reconocida, protegida y apoyada; en tanto que por ejemplo la Universidad Estatal de Bolívar es de naturaleza una universidad absolutamente intercultural, y como tal debería ser reconceptualizada y también reforzada.

- El caso del profesor Fernando Casado, Licenciado en Derecho y Doctor en Comunicación Social, quien según ha trascendido por los medios de comunicación, fue presuntamente desvinculado" del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) luego de viralizarse un video en el cual se pronunciaba a favor del gobierno de Venezuela y tras sus declaraciones en el programa "Hora 25", en el cual criticó la política del presidente ecuatoriano, Lenin Moreno. En este caso la postura ideológica, política, económica, religiosa o social no debe considerarse sobre la formación académica de un profesional de la docencia. La violación de los derechos a la libertad de conciencia, libertad de pensamiento, libertad de expresión, autonomía docente y estabilidad docente, son sencillamente

inadmisibles, y si Fernando Casado en un convencido de sus ideas, acertadas o no, ese es su derecho, si es fanático de Chávez, Maduro y Correa es su derecho, empero la Universidad requiere de pluralismo y debate, y un acontecimiento de esta naturaleza, debilita intensamente la democracia, y resquebraja los cimientos de la Universidad Ecuatoriana.⁵

- La xenofobia en contra de los Venezolanos, miles de venezolanos han llegado a Ecuador, huyendo de un país sin alimentos, sin seguridad, sin democracia, y en lugar de encontrar solidaridad, están enfrentando un escenario hostil y poco humanitario; ecuatorianos que insultan a vendedores ambulantes, que los estigmatiza, explotación laboral, de los empleadores que no pagan o lo hacen tarde y por menos de lo legal, políticas de gobierno incapaces de entender esta crisis humanitaria.

Es verdad que la situación es complicada para un país con problemas económicos como el Ecuador, pero la violencia, las peticiones de expulsión de ciudadanos extranjeros o planteamientos extremos como la instauración de la pena de muerte frente a casos como el del Señor Manuel Alarcón asesinado en Ambato; hay que manifestar que si bien la sensación de inseguridad y amenaza es creciente, todas aquellos discursos que violenten la Constitución y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos son humanamente inaceptables.

Desconocemos u olvidamos las obligaciones internacionalmente adquiridas por parte del Estado ecuatoriano como las derivadas de:

- a) La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares,
- b) Los Convenio 97 y 143 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Trabajadores Migrantes,

⁵ (Casado, 2018)

- c) La Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que Viven,
- d) La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, etc.
- e) Resolución 2/18 sobre migración forzada de personas venezolanas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Y además estamos olvidando que la Constitución ecuatoriana, reconoce el derecho a migrar en su Artículo 40.

Es hora de empezar a ver a los extranjeros como actores transnacionales del desarrollo, capaces de generar nuevas oportunidades de progreso e innovación para nuestro país, haciendo prevalecer las razones humanas y sociales que nos obligan a entender que los extranjeros en el país no son amenazas. Recordemos que Nuestro primer presidente, Juan José Flores, fue venezolano. Rocafuerte, Urvina, García Moreno, Alfaro, fueron hijos de españoles, Plaza Gutiérrez de una colombiana, Arroyo hijo de un colombiano. Que los soldados de la Independencia que recibieron la ciudadanía y tierras a mediados del siglo XIX en Guayaquil el 10% de la población era de origen peruano, y en esa misma época llegaron un buen número de colombianos a la Sierra Centro, y que muchos oficiales del ejército alfarista fueron extranjero. Ya en el siglo XX recibimos con simpatía a los chilenos que huyeron de la dictadura de Pinochet, y luego llegaron colombianos refugiados por escapar de guerrillas y luego cubanos, haitianos, chinos, africanos de diversos orígenes, y hoy están llegando venezolanos.

Ante la exigencia de presentación del pasaporte la Defensoría del Pueblo del Ecuador contemplado en el Acuerdo Ministerial 242, la Defensoría Pública, el Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, y la Misión Scalabriniana, solicitaron una medida cautelar para que se la decisión del gobierno sea revisada, medida cautelar que fue concedida por la Jueza Judith Naranjo encargada de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y

Adolescencia, por un periodo de 45 días, mientras el Ministerio de Movilidad Humana deberá desarrollar un plan integral para regular el flujo migratorio.

Únicamente tres universidades se han preocupado del tema los derechos de los migrantes, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la Universidad Andina Simón Bolívar y la FLACSO; las demás universidades lamentablemente han hecho *mutis por el foro*, reflejando la deficiente educación en derechos humanos.

- El caso de la eliminación de la asignatura de Derechos Humanos en la carrera de derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, en función de un mecanismo de coacción por parte de funcionarios del Consejo de Educación Superior, menospreciando que tanto la educación como los derechos humanos son elementos insustituible para lograr que las personas y la colectividad, alcancen su máximo desarrollo. Una rediseño curricular que no esté fundamentado en la dignidad, el respeto y la libertad, está condenado al fracaso, y el forzar a una Universidad a renunciar a conocer, defender, y dar contenidos a sus derechos y libertades, sin lugar a dudas es una de las mayores vulneraciones contra la dignidad de un pueblo y uno de los mayores atropellos contra la autonomía universitaria.

No olvidemos que:

“Las políticas de enseñanza superior (legislación, planes de acción, planes de estudios, políticas de formación, entre otros) deben promover explícitamente la educación en derechos humanos e integrar los derechos humanos en todo el sistema de enseñanza superior. Las políticas se deben formular de manera participativa, en cooperación con todas las partes interesadas, y deben permitir al país cumplir sus

obligaciones internacionales de otorgar y promover el derecho a una educación de calidad.”⁶

Es indiscutible que en el Ecuador tenemos aún, mucho por hacer en materia de educación en derechos humanos, pues a pesar que estamos conscientes, que es el mecanismo más idóneo para prevenir violaciones a los derechos de las personas, hasta la fecha no le damos la importancia que se merece.

En un intento por fortalecer la agenda global de la educación y los derechos humanos, el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (EDH), 2ª etapa, se propuso avanzar en los consensos y en las acciones, entendiendo que la formación en derechos humanos no es una materia exclusiva de las titulaciones de Derecho, sino que se trata de una formación imprescindible para todas las carreras y niveles de estudios. Sin embargo ¿Es posible imaginar un lugar más propicio para llevar a cabo esta tarea en favor del bienestar de toda la humanidad que la universidad?

Hay que decirlo con franqueza, generalmente se ha venido considerando la enseñanza de los derechos humanos como un campo exclusivo de las titulaciones de Derecho, olvidando que más allá de su componente jurídico, los derechos humanos son el marco de referencia humanista y ético local, nacional y universal más importante del mundo contemporáneo; quien desconoce la importancia de los derechos humanos, está renunciando al más grande patrimonio de la humanidad.

Por ello lo más elemental que debe conocer cualquier estudiante universitario deben ser los derechos humanos y cómo se aplican y se defienden desde cada perfil profesional, en el Ecuador y en todo el mundo, porque de este modo las Instituciones de Educación Superior, están contribuyendo a hacer una sociedad mejor, un mundo mejor, un país mejor, una provincia mejor, más allá de sus intereses personales o institucionales.

⁶ (Organización de las Naciones Unidas, 2012, p4)

En educación en derecho humanos se trabajan lo cognitivo/ normativo; emocional/consciente de su responsabilidad, y lo activo orientado a la acción. Metodológicamente, estas tres fases y niveles de aprendizaje pretenden ser aplicables de forma universal, pero considerando las tradiciones y culturas específicas regionales, por ello el método directo de la Educación de los Derechos Humanos, es hoy en día el preferido en las organizaciones internacionales.

Es insensato que los tecnócratas del Consejo de Educación Superior desconozcan que los derechos humanos son una realidad legal desde hace sesenta años y su defensa, respeto y promoción nos compete a todos; y esto lo digo porque uno de los argumentos esgrimidos para coaccionar a que la Universidad Estatal de Bolívar, excluya de su malla curricular la asignatura de Derechos Humanos, fue que estos ya estaban contemplado en el Código Civil y el Código integral Penal, en una de las más escalofriantes muestras de ignorancia, autoritarismo y estupidez que hemos podido escuchar en nuestra vida; Allbert Einstein manifestaba que hay dos cosas infinitas: el Universo y la estupidez humana. Y del Universo -decía- no estoy seguro.

Seguramente para los tecnócratas del CES con la Ley de las doce tablas, el Código Civil de Francia de 1804 y Código Penal de 1810 no era necesaria la Declaración Universal de los Derecho Humanos de 1948, ni absolutamente ninguna de las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Resulta indignante ver tanta torpeza, tanta ineptitud, tanta incompetencia.

Gracias al CES ahora en el Ecuador es un lujo estudiar derechos humanos, porque lo podemos hacer solamente en las Universidades de las ciudades más grandes y prosperas del Ecuador; y los pobres ni siquiera podemos aspirar a conocer nuestros derechos.

4.2.-Universidad y derechos humanos

La universidad es el aparato central de la educación de masas, la certificación para el trabajo y la producción de conocimiento útil, de la cual se esperan beneficios económicos, de integración social y de difusión cultural.

La ciencia no es más que lo que es, una construcción humana ligada estrechamente al desarrollo tecnológico dirigido por el Estado y los ejércitos desde la Segunda Guerra Mundial, cuyo relevo ha sido tomado por los grandes grupos corporativos de la biotecnología y las tecnologías de la comunicación en las últimas décadas.

La comunidad científica es una masa informe guiada por los intereses geoestratégicos, corporativos y políticos. En los años 20 aparece el Círculo de Viena constituido por un nutrido grupo de científicos y filósofos, quienes propugnaron una unificación del lenguaje científico, y la comunicación de los resultados en forma de artículos o libros; para el Círculo de Viena no era importante el modo en el que se llegaba al descubrimiento científico, sino sus resultados

En el año de 1934 se publica el libro *La lógica de la investigación científica* del filósofo Karl Raimund Popper, en el cual se expresa que la ciencia no puede probar que algo sea una verdad absoluta y, por lo tanto, lo único que puede hacer es intentar desmentir esas verdades absolutas. Esto se llamó falsacionismo.

En 1962, el físico y filósofo, Thomas Samuel Kuhn publica *La estructura de las revoluciones científicas*, Se plantea en ella que la ciencia funciona a partir de grandes cuerpos teóricos denominados paradigmas, defendidos por determinados grupos de científicos/as, los cuales no se dedicarían a falsarlos por medio del método de Popper, sino a verificarlos en todos los ámbitos a los que hicieran referencia.

En 1975, el filósofo Paul Karl Feyerabend publica su *Tratado contra el método* en el que defendía el anarquismo epistemológico, afirmando que la base de la ciencia es precisamente la irracionalidad, el aplicar principios no aceptados o no vigentes para poder avanzar. Feyerabend propuso método contrainductivo: establecer no sólo hipótesis racionales, sino también absurdas, incluso recurriendo al mito, a teorías rechazadas por la comunidad científica. Feyerabend, planteó numerosos ejemplos dedicando especial atención a los trabajos de Galileo, el cual tuvo que tomar como referencia ideas que se consideraban como propias de la mitología profana, para demostrar la veracidad del movimiento de la Tierra alrededor del Sol.

Hoy ya no hablamos de ciencia en singular, sino de ciencias, ni de método, sino de métodos, y también hablamos de saberes como en el caso del Derecho, de la Sociología de la Politología, y buscamos un saber que posiblemente nunca vamos a alcanzar.

Y no olvidemos que siempre que alguien habla en nombre de la verdad, de la ciencia, de la cultura, de la metodología, del cómo deben hacerse las cosas está imponiendo su propio interés, está naturalizando su interés haciéndonos creer que se trata del interés de todos a través del saber y la verdad, también para someternos al poder.

Hoy amigos en la Universidad ecuatoriana, no educamos para la solidaridad, educamos en la competencia, de eso se trata la educación por competencias, nacida desde el seno del sector empresarial e impulsada por los organismos que regentan el sistema capitalista internacional, como el Banco Mundial, en función de aumentar la “productividad” de los trabajadores en tiempos de crisis del capitalismo para aumentar la explotación del trabajo.

Según la teoría de las competencias, el énfasis de la educación y la evaluación debe pasar del conocimiento a las actitudes. A eso responden los cuatro postulados básicos de la educación por competencias:

- Saber ser (actitudes);
- Saber hacer (no tanto como técnica, sino también actitudinal, trabajar en equipo, etc);
- Saber comunicar (relación con los demás);
- Saber-saber (aquí tampoco interesa el conocimiento técnico o especialista, sino la actitud para la autoformación permanente).

Esos cuatro postulados son divididos en tres niveles al momento del diseño del currículo, ya sea por materias o para toda una carrera o nivel educativo (Programas analíticos por Competencias):

- Competencias básicas (énfasis en las comunicativas);
- Competencias genéricas (con énfasis en los valores y actitudes);
- Competencias específicas (que tampoco son los conocimientos técnicos tradicionales, o saberes muertos como le llaman, sino que están referidas a un modelo general impuesto desde la Unión Europea llamado *Competencias Tunning*, que se refieren a capacidad análisis y síntesis, de resolver problemas, adaptación, etc.).⁷

El objetivo de esta *pedagogía de los opresores* es un ser humano dócil, sometido y manipulable, es decir todo lo contrario a lo que inspira la Educación en derechos humanos.

Quienes trabajamos en con grupos humanos sabemos perfectamente que el concepto de competencia no tiene operatividad didáctica en el trabajo de aula, que es un reduccionismo de la pluralidad constitutiva del fenómeno del aprendizaje, y que **no tiene nada absolutamente nada de holístico.**

Por tanto no podemos dejar que este discurso competencial adaptado al mercado practitocrático monopolice la Universidad y su sentido pedagógico y Andragógico.

⁷ (Proyecto tuning, 2007)

Por ello es fundamental defender la Educación en Derechos Humanos y la educación filosófica, es indispensable poner en duda todo, discutir, impugnar controvertir, todo y apropiarnos de nuestra propia libertad a través del cuestionamiento radicalizado.

Defender la idea que otra educación superior es posible, una universidad libertaria, que apueste por la libertad del ser humano y el bien común; una Universidad que no sea autoritaria, que este en poder de la gente y no limitada a la institucionalidad.

En este punto hay que decir que personal académico de hoy es el primero que requiere emancipación, porque su actitud sumisa y cobarde es un pésimo ejemplo para los estudiantes

En este orden de ideas y en cuanto a la coacción que sufrió la Universidad Estatal de Bolívar para que suprima la asignatura de Derechos Humanos en la malla curricular de la carrera de Derecho, nos ha llamado profundamente la atención que se haya inobservado la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos, A/C.3/66/L.65 de 2 de noviembre del 2011, que entre otras cosas manifiesta:

“Artículo 7 número 4.- Los Estados y, según corresponda, las autoridades gubernamentales competentes deben garantizar la formación adecuada en derechos humanos y, si procede, en derecho internacional humanitario y derecho penal internacional, de los funcionarios y empleados públicos, los jueces, los agentes del orden y el personal militar, así como promover la formación adecuada en derechos humanos de maestros, instructores y otros educadores y personal privado que desempeñen funciones a cuenta del Estado.

Artículo 8 N° 1.- “Los Estados deben formular o promover la formulación, al nivel adecuado, de estrategias y políticas y, según corresponda, de programas y planes de acción, para impartir educación y formación en materia

de derechos humanos, por ejemplo integrándolas en los planes de estudios de las escuelas y en los programas de formación. A ese respecto deben tomar en cuenta el Programa Mundial para la educación en derechos humanos y las necesidades y prioridades locales y nacionales específicas”

Lo que evidencia que Consejo de Educación Superior del Ecuador, al obligar a la Universidad Estatal de Bolívar en calidad de institución pública a suprimir la asignatura de Derechos Humanos, ha cometido un grave error al desatender una obligación inexcusable del Estado Ecuatoriano.

El 10 de diciembre de (2004), la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó mediante resolución 59/113, el Programa Mundial para la educación en derechos humanos que en su segunda etapa y entre las recomendaciones para la Educación Superior señala:

“En consecuencia, la función de la educación en derechos humanos en la enseñanza superior es fundamental. Como el aprendizaje abarca no solo los elementos integrantes del plan de estudios, sino también los procesos de enseñanza, los métodos pedagógicos y el marco en el que se imparte la educación, la educación en derechos humanos en la enseñanza superior debe concebirse como un proceso que incluye:

- a) Los derechos humanos por conducto de la educación, a fin de asegurar que todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluidos los planes de estudio, los materiales, los métodos y la formación misma conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos;
- b) Los derechos humanos en la educación, a fin de asegurar que se respeten los derechos humanos de todos los interesados, y el ejercicio de esos derechos, en el sistema de enseñanza superior.”

Todo ello sumado al hecho de encontrarnos en un Estado Constitucional de Derechos, tal y como lo determina la Constitución ecuatoriana, demuestra que el haber

suprimido la asignatura de Derechos Humanos, lamentablemente nos coloca en una situación en la cual nuestra carrera de Derecho ha sido condenada a volverse retrógrada y mediocre, despreciando la dignidad de las personas, en tanto que otras instituciones de Instituciones de Educación Superior, no solamente poseen asignaturas de Derechos Humanos sino Centros de Derechos Humanos, Programas Internacionales, Clínicas de Derechos Humanos, Observatorios de Derechos Humanos, etc. con el propósito de estar a la vanguardia del pensamiento jurídico universal.

¿Qué hay detrás de esta imposición que violando la autonomía universitaria nos ha condenado a la obsolescencia académica?

Es lo que trataremos de explicar en los siguientes párrafos.

4.3.-Poder y Derechos Humanos

La lucha en favor de los derechos humanos siempre ha sido y será una confrontación contra el poder.

Los Derechos Humanos, son límites a las actuaciones de todas las y los servidores públicos, sin importar el nivel de gobierno, con el fin de prevenir las vulneraciones a la dignidad humana, y por ello a la vez que se enfrentan al poder, también tienen la capacidad de ejercer cierto poder.

Batallar contra el poder significa disputar derechos y libertades al capital, las fuerzas de seguridad, la administración de justicia, la autoridad, el gobierno, las instituciones, a las empresas, al Estado.

Y al mismo tiempo el ejercicio de los Derecho y las libertades, subordina formal y material del poder, para que exista en verdadero respeto a la dignidad de las personas, a través de mecanismos tales como el control de convencionalidad, a través del cual los ordenamientos nacionales, se acoplan a los Tratados, e instrumentos de Derechos

Humanos, la jurisprudencia de las Cortes Internacionales, y en general los estándares internacionales de derechos humanos.

Las Constituciones que reconocen como parte de sí, a los derechos humanos consagrados en tratados e instrumentos internacionales, convierten a los jueces nacionales porque transforman en jueces internacionales, para ampliar la cobertura de protección a todos los rincones de todos los países que integran un Sistema de Derechos Humanos.

El comprender derechos humanos como momentos de la praxis libertaria se constituye en un fundamento ontológico de los mismos, porque hablar de derechos y libertades es hablar de procesos de lucha por la dignidad humana. En consecuencia la filosofía de los derechos humanos, la educación en derechos humanos, y la praxis de los derechos humanos, resultan totalmente incómodas para el poder.

Sabemos que el poder es consustancia a la convivencia humana y que las relaciones de poder no son exclusivas, sino de todos por tratarse de un flujo interactivo; el problema se presenta cuando se desarrollan e instauran modelos autoritarios y jerarquizados que establecen normas para regular el hecho diferencial a favor del mejor situado o del más poderoso.

Cuando educamos en Derechos Humanos de verdad, es decir cuando no nos limitamos a recitar las normas contenidas en tratados e instrumentos internacionales, y desarrollamos una cátedra verdaderamente crítica, entonces se inicia un proceso a través del cual se propone desaprender la cultura de la heteronomía y de la obediencia debida, denunciar la violencia implícita en el poder autoritario del Estado y del sistema explotador, y al mismo tiempo asumir creativamente la pluralidad de poderes que existen, como elementos que activan la marcha del género humano.

Obviamente esto no es del agrado de quienes nos oprimen en nombre del Gobierno Del Estado, del Derecho...de los universales culturales, puesto que:

“Todo esfuerzo tendiente a convalidar estos universales dentro de sus propios confines es falaz, tautológico, esta falsedad no es solo lógica como se demostrará, lo cual de por sí desnuda toda pretensión de racionalidad moderna, sino que tiene una función ideológica específica, cual es la postración de la política mediante la implantación de la hegemonía jurídica como cierta especie narrativa que permite contener y explicar la historia y todos sus sustratos sociales, y de ello se deriva la imposibilidad de innovar el mundo por fuera de las fronteras precisas que ordena el derecho.”⁸

La educación en derechos humanos enseña a pensar de manera crítica, reviviendo y dando contenido al derecho a la disidencia y a la rebelión como la forma más elevada de libertad, y por ello el poder la reprime.

4.4.-Contexto de los Derechos Humanos en Bolívar

Hay una verdad incómoda e irrefutable, los derechos y las libertades se niegan principalmente a los pobres y los menos favorecidos. Las inequidades sistemáticas, constituyen no solamente mecanismos de explotación, sino modelos de sometimiento de las personas y de los pueblos.

Los nexos entre pobreza y derechos no son evidentes para quienes no viven en la pobreza, pero son una realidad lacerante para quienes viven el infortunio y el desamparo; toda vez que la pobreza es causa y producto de las violaciones de los derechos humanos, y por su extensión es probablemente el más grave de los problemas de derechos humanos en Ecuador; más aún si tomamos en cuenta que la situación de pobreza rebasa la privación material en términos de un concepto apropiado de ingreso o consumo, comprendiendo también bajos logros en educación y salud, la vulnerabilidad, , falta de equidad, y como no la falta de capacidad de expresar sus necesidades y carencia de poder para influenciar las decisiones que afectan su proyecto de vida y su libertad.

⁸ (Restrepo, 2011, p34)

Las penurias de los menos favorecidos, contemplan también otras áreas de la vida humana tales como, como las psicológicas, es decir, la impotencia, la falta de voz, la dependencia, la vergüenza y la humillación de la que son objeto las personas por su condición social. Las personas, los pueblos, los grupos humanos que sufren pobreza viven sin libertades fundamentales de acción y opción que sí poseen quienes tienen mejores condiciones sociales y que generalmente dan por sentadas que todos en el país gozan de condiciones similares, lo cual es absolutamente falso.

Para los tecnócratas del Consejo de Educación Superior los jóvenes que estudian la Universidad San Francisco, de la Universidad Internacional, La Universidad Espíritu Santo, La Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Instituciones de Educación Superior en la cuales los semestres se cotizan entre dos mil a seis mil dólares, y que tienen sus necesidades básicas atendidas y pueden disfrutar de un grado mayor de libertad, tiene más derecho de conocer y estudiar derechos humanos que un estudiante de la Universidad Estatal de Bolívar, de origen indígena, de una familia de escasos recursos económicos, que llegó caminando desde el páramo, con hambre, y sin un centavo en el bolsillo.

Posiblemente a los alumnos de las Universidades de las ciudades grandes habrá que contares cual es situación de pobreza del país, en la Provincia de Bolívar la provincia más pobre del Ecuador con una pobreza por ingresos de 57,5%, pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas de 1,6% y una extrema pobreza que representa el 32,16%” la violación de los derechos humanos, la falta de libertades, la exclusión y el abandono, es cosa de todos los días.

4.5.-La supresión de la asignatura de derechos humanos en la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar.

En el proceso de revisión de los rediseños de las carreras, el Consejo de Educación Superior, diseñó todo un protocolo para minusvalorar la autonomía de las

universidades y adaptar su funcionamiento, a los intereses del gobierno de turno de cual fueron sus áulicos.

Efectivamente mediante Resolución RPC-SO-34-No.681-2016, de 21 de septiembre del 2016, el Consejo de Educación Superior, aprobó el proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Derecho, presentado por la Universidad Estatal de Bolívar, con un período de vigencia de cinco años contados desde su aprobación, es decir hasta el 21 de septiembre del 2021.

Derecho	
Resolución CES	: RPC-SO-34No.681-2016, de fecha 21 de septiembre de 2016
Carrera	: Derecho
Título que Otorga	: Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República
Modalidad	: Presencial
Períodos	: 10 ciclos
Duración de la carrera	: 5 años
Jornada	: Matutina y Vespertina
Sede	: Matriz, Guaranda

(Tabla 1)*⁹

La buena noticia de la aprobación del Rediseño de la carrea, se volvió indignación, cuando los Académicos nos enteramos, que para alcanzar la referida aprobación, el

⁹ (Universidad Estatal de Bolívar, 2018)

proyecto tuvo que cumplir con las exigencias y los caprichos de los funcionarios encargados del proceso.

Ante el reclamo de las razones por las cuales se había eliminado la asignatura de Derechos Humanos del pensum de estudios de la carrera de derecho, la Vicedecana de la época supo manifestar que se exigió suprimir Derechos Humanos de la malla curricular en el Rediseño, en función de dos argumentos:

- a) Se debía reducir el número de asignaturas, priorizando las más importantes para el perfil profesional. En el proyecto de rediseño de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, se aprobaron 52 asignaturas.

Curiosamente los tecnócratas del CES desecharon la asignatura de Derechos Humanos y dieron paso a otras materias tales como Educación física, oratoria jurídica, expresión oral y escrita, realidad socioeconómica y cultural, antropología jurídica, Sociología jurídica, Universidad, ética e institucionalidad, etc. las que consideraron más importantes para la formación de los Abogados.

- b) Quienes participaron en el trámite para la aprobación del Proyecto de rediseño de la carrera de derecho, informaron que el criterio de los revisores del referido proyecto fue que los Derechos Humanos estaban incluidos en la enseñanza del Código Civil y del Código integral Penal, y que por ello no hacía falta de una materia específica para tales contenidos.

Creemos que no hay palabras para calificar tanta ignorancia, insensatez y autoritarismo, más aún cuando se condicionó a Universidad Estatal de Bolívar a suprimir Derechos Humanos, a cambio de la aprobación del Rediseño de la carrera.

Los tecnócratas del CES echaron al tarro de la basura todos los estándares internacionales sobre educación en derechos humanos.

La Declaración de Viena del año de 1993, en su apartado 33, textualmente manifiesta:

“La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reitera el deber de los Estados, explicitado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, de encauzar la educación de manera que se fortalezca el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Conferencia destaca la importancia de incorporar la cuestión de los derechos humanos en los programas de educación y pide a los Estados que procedan en consecuencia. La educación debe fomentar la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre los grupos raciales o religiosos y apoyar el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas al logro de esos objetivos. **En consecuencia, la educación en materia de derechos humanos y la difusión de información adecuada, sea de carácter teórico o práctico, desempeñan un papel importante en la promoción y el respeto de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión y deben integrarse en las políticas educativas en los planos nacional e internacional.** La Conferencia observa que la falta de recursos y las inadecuaciones institucionales pueden impedir el inmediato logro de estos objetivos.”

El apartado 78 dice:

“La Conferencia Mundial de Derechos Humanos considera que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.”

Y el apartado 80 dice:

“La educación en materia de derechos humanos debe abarcar la paz, la democracia, el desarrollo y la justicia social, tal como se dispone en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, a fin de lograr la comprensión y sensibilización de todos acerca de los derechos humanos con objeto de afianzar la voluntad de lograr su aplicación a nivel universal”

La Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, aprobada por la Conferencia mundial sobre la Educación Superior, en la cual participó la Universidad Estatal de Bolívar, a través de Gabriel Galarza López quien ocupaba en aquel entonces el Rectorado, en la parte pertinente de su Artículo 1, dice lo siguiente:

Artículo 1. La misión de educar, formar y realizar investigaciones

Reafirmamos la necesidad de preservar, reforzar y fomentar aún más las misiones y valores fundamentales de la educación superior, en particular la misión de contribuir al desarrollo sostenible y el mejoramiento del conjunto de la sociedad, a saber:

(...) b) constituir un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente, brindando una óptima gama de opciones y la posibilidad de entrar y salir fácilmente del sistema, así como oportunidades de realización individual y movilidad social con el fin de formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad y estén abiertos al mundo, y **para promover el fortalecimiento de las capacidades endógenas y la consolidación en un marco de justicia de los derechos humanos, el desarrollo sostenible la democracia y la paz.**

En la parte pertinente del Artículo 9 literal c), con absoluta claridad, manifiesta:

“La enseñanza de las normas relativas a los derechos humanos y la educación sobre las necesidades de las comunidades del mundo entero deberían quedar reflejadas en los planes de estudio de todas las disciplinas, especialmente las que preparan para las actividades empresariales. El personal académico debería

desempeñar una función decisiva en la definición de los planes de estudio. (Énfasis añadido)

Y en el Plan Marco de Acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la Educación Superior, su numeral 5 preceptúa:

“Cada establecimiento de educación superior debería definir su misión de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad, consciente de que la educación superior es esencial para que todo país o región alcancen el nivel necesario de desarrollo económico y social sostenible y racional desde el punto de vista del medio ambiente, una creatividad cultural nutrida por un conocimiento y una comprensión mejores del patrimonio cultural, un nivel de vida más alto y la paz y la armonía internas e internacionales, **fundadas en los derechos humanos, la democracia, la tolerancia y el respeto mutuo. Estos cometidos deberán incorporar el concepto de libertad académica, tal como figura en la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1997.** (Énfasis añadido)

La Constitución Ecuatoriana por su parte considera que:

“Art. 347.- Será responsabilidad del Estado:

(...) 4. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.”

La Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador dispone que:

“Art. 124.- Formación en valores y derechos.- Es responsabilidad de las instituciones del Sistema de Educación Superior proporcionar a quienes egresen de cualesquiera de las carreras o programas, el conocimiento efectivo de sus deberes

y derechos ciudadanos y de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país: el dominio de un idioma extranjero y el manejo efectivo de herramientas informáticas.”

El literal f) del Art. 2 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior señala como objetivos del Régimen Académico el:

“Contribuir a la formación del talento humano y al desarrollo de profesionales y ciudadanos críticos, creativos, deliberativos y éticos, que desarrollen conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, comprometiéndose con las transformaciones de los entornos sociales y naturales, y respetando la interculturalidad, igualdad de género y demás derechos constitucionales.”

No está por demás insistir que los Derechos Humanos consagrados en Tratados e instrumentos internacionales junto con los Derechos Constitucionales reconocidos en el Ecuador, prevalecen sobre otras normas del ordenamiento jurídico interno, y que según el Art. 11 numeral 7 de la Constitución ecuatoriana:

“El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.”

Como podemos observar, el hecho de haber constreñido a la Universidad Estatal de Bolívar a eliminar la asignatura de Derecho Humanos de su malla curricular, condicionando a aquello la aprobación de la misma por parte del CES, significó no solamente un grosero ultraje a la autonomía universitaria, sino que vulneró el derecho y la obligación que tenemos los académicos universitarios de impartir una educación en Derechos Humanos, privando además a nuestros estudiantes de conocer contenidos vitales para que a través de su ejercicio profesional puedan defender la dignidad de los

menos favorecidos, pero además desde el propio Estado se está impidiendo que la provincia de Bolívar, la más pobre del Ecuador pueda defender sus derechos y libertades.

4.6.- ¿Condenados a la resignación?

Ante los hechos expuestos habría que preguntarse si existe alguna razón lógica que justifique, este empeño del Estado a través del Consejo de Educación Superior, para que los bolivarenses no podamos conocer, estudiar y debatir el tema de los derechos humanos, ni siquiera en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad.

Posiblemente la explicación esté en la historia de los pueblos de Bolívar y su vocación libertaria: los Chimbos pueblo originario de la Provincia Bolívar nunca se rindieron ante la invasión de los Incas, gracias a la batalla de Camino Real 9 de noviembre de 1820 fue posible la independencia del Ecuador, Manuel de Echeandía Valencia héroe e ideólogo del movimiento independentista liderado por Simón Bolívar, secretario de Hacienda y Relaciones Exteriores e incluso Presidente interino de Venezuela, fue guarandefío

En los movimientos de separación de la Gran Colombia, el Ecuador decidió separarse de la gran idea del Libertador, de conformar la gran nación, el 13 de mayo de 1830 suscribiendo el Acta de la Asamblea Popular en Quito, donde se afirma la decisión de conformar el Estado del Sur, y catorce días después se firma el Acta en Guaranda, donde participaron los guanujeños Manuel Verdezoto, Alcalde Primero de Guanujo, Juan Manuel Vizcarra, Alcalde Segundo de Guanujo, Manuel Páliz, Capitán de Milicias, confirmando el destino histórico de nuestra patria

El 9 de abril de 1895, tropas de Alfaro se tomaron Guaranda y el 6 de agosto del mismo año en el Combate de San Miguel de Chimbo, triunfo el liberalismo.

Históricamente nosotros los bolivarenses sí somos auténticamente Bolivarianos-Alfaristas, comprometidos con la libertad.

En el año de 1976 ante la desatención gubernamental se levantó un paro que desconoció a las autoridades nombradas por la dictadura y nombró a sus propios representantes provenientes de sectores sociales más populares, llegando inclusive a trasladarse masivamente los bolivarenses a Babahoyo provincia de los Ríos, buscando generalizar la actitud de descontento, lo cual naturalmente desagradó al gobierno de facto, que finalmente y por la lucha de un pueblo digno se vio obligado a señalar el monto de quinientos millones de sucres que debían ser invertidos en un plan vial para la provincia.

La actual situación de pobreza, exclusión, desatención, y abandono de la provincia es intolerante, y mirando el ayer combativo y rebelde de los bolivarenses las autoridades entregadas a los poderes políticos y económicos que manejan al Ecuador, han decidido curarse en sano, y privarnos de la principal arma para defender nuestra dignidad lacerada por los malos gobiernos...la educación en Derechos Humanos.

Tienen temor que reclamemos nuestro derecho humano al desarrollo consagrado en la Declaración sobre el derecho al desarrollo de 1986, tienen temor que el sometimiento sistemático a nuestra gente a condiciones de pobreza y marginación sea denunciada ante organismos internacionales de derechos humanos, temen que los bolivarenses recuperemos nuestro espíritu batallador y pongamos en apuro a los gobiernos incapaces, autoritarios, perversos, despiadados.

Consideramos que esa es la razón por la cual en un escenario en el que cuajaban ciertas pretensiones totalitarias, se decidió mutilar el pensamiento crítico y las posibilidades de emancipación de los bolivarenses.

Lamentablemente muchas de estas medidas que afectan la inteligencia de los pueblos funcionan, y fruto de ese desprecio hacia los derechos humanos, en el mes de Agosto de 2018, la Agencia Telegráfica Central de Corea, *Korean Central News Agency* (KCNA) informó a través de su sitio web que la ciudad de Guaranda, en Bolívar Ecuador, otorgó el título de Ciudadano Honorario a Kim Jong Un, mandatario de Corea del Norte, a

pesar de que en el año 2014, la Comisión de Investigación de la ONU para Corea del Norte presidida por Michael Kirby, publicó un extenso informe en el que constata masivas y sistemáticas violaciones de derechos humanos que alcanzan el nivel de crímenes contra la humanidad, como privación de alimentos, ejecuciones sumarias, campos de concentración, desapariciones forzosas y tortura.

Los últimos años Korea y Estados Unidos, pusieron al mundo al borde de una guerra nuclear, tensión que afortunadamente va disminuyendo; sin embargo para el Municipio de Guaranda Kim Jong Un es un pacifista.

Juzguen Ustedes y reconozcan la importancia de la educación en Derechos Humanos, ante situaciones tan descabelladas como las que estamos siendo testigos y que han dejado a todos los bolivarenses en ridículo a nivel nacional e internacional.

No solamente se requiere la restitución de la asignatura de Derechos Humanos en el pensum de estudio de la carrera de Derecho, sino que es urgente emprender grandes y constantes campañas de educación en Derechos Humanos en la Provincia de Bolívar; así como la creación de centros e institutos especializados, que nos permitan defender de mejor manera los derechos de las personas, los pueblos, las colectividades, y sobre todo crear conciencia.

4.7.- El derecho a la educación en derechos humanos.

En el mundo de hoy, la educación en Derechos Humanos, constituye una obligación para los Estados, entendiendo por obligación aquel compromiso que asume un estado frente a la comunidad internacional, para respetar y aplicar el conjunto los estándares de promoción, protección de los derechos y las libertades.

Es obligación de los Estados, el integrar los derechos humanos en cada una de sus políticas y acciones y por lo tanto actuar para que estos derechos sean una realidad

para todas las personas, visibilidad de los derechos humanos a través de la publicación y difusión de textos legislativos u otros instrumentos relativos a la temática para que todas las personas puedan conocer y ejercer sus derechos; y fundamentalmente promoviendo y facilitando la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza y de la formación profesional.

En consecuencia el Estado debe asegurar que cada persona pueda recibir una educación en derechos humanos sea en los ámbitos del cual es responsable y en las formaciones profesionales que se dirigen a ciertas categorías profesionales que interactúan de forma regular con personas defensoras como los abogados, jueces, policías, miembros de las fuerzas armadas, etc. tal y como lo señala el Artículo 15 de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, que dice:

“Incumbe al Estado **la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación, y de garantizar que los que tienen a su cargo la formación de abogados, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley,** personal de las fuerzas armadas y funcionarios públicos incluyan en sus programas de formación elementos apropiados de la enseñanza de los derechos humanos.”
(Énfasis añadido)

La difícil situación en la que nos ha puesto el Consejo de Educación Superior, al haber forzado a la Universidad Estatal de Bolívar, a expulsar de la malla curricular de la carrera de Derecho la asignatura de Derechos Humanos, nos obliga a exigir como académicos, como universitarios, como defensores del dignidad humana, el derecho a la educación en derechos humanos que tienen no solamente los estudiantes de la Universidad Estatal de bolívar, sino todos los Bolivarenses.

Y no dejaremos de levantar nuestra voz que podemos hasta que se restituya nuestro derecho a la enseñanza y a la educación en derechos humanos en nuestra Institución de Educación Superior, fundamentados justamente en lo que establece el Art. 11 numeral 7 de la Constitución ecuatoriana que manifiesta:

“El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.”

De modo que para los pueblos de Bolívar la educación en Derechos Humanos, es un derecho que en estos momentos está siendo vulnerado desde el propio Estado, con sus políticas opresivas que pretenden poner de rodillas a la Universidad Ecuatoriana.

5.-Conclusiones;

Para terminar creemos oportuno apuntar unas breves conclusiones:

1. La enseñanza de derechos humanos es sin lugar a dudas, uno de los grandes fines de la educación para la humanidad.
2. La educación en derechos humanos es el bastión fundamental no sólo para difundirlos sino también para construir discursos y convivencia humana de manera cotidiana
3. El fundamento esencial en la formación de los profesionales del derecho está en los Derechos Humanos, todas las demás disciplinas no hacen más que complementar el principio fundante de la civilización humana, el derecho, la cultura, la ciencia y la tecnología: el desarrollo pleno de las personas y la dignidad humana.

4. Siendo la base de la comprensión de los derechos humanos, una posición crítica, la cual debe conquistar incluso la libertad para disentir del sistema político o de sus representantes gubernamentales cuando faciliten, abierta o tácitamente, las condiciones reales que atenten contra los derechos humanos, la educación en derechos humanos se vuelve una asignatura incómoda es especial para gobiernos con pretensiones despóticas y dictatoriales, que es lo que ha ocurrido en el Ecuador.
5. El reconocimiento de que todos debemos tener la posibilidad de reaccionar culturalmente frente al entorno de relaciones en el que vivimos, interfiere con las políticas autoritarias del Estado.
6. Respetar derechos humanos concretos en provincias agobiadas económica y políticamente como la Provincia de Bolívar, impiden una plena garantía de los derechos y libertades; y los gobiernos de turno en lugar de brindar mayor atención a estas zonas deprimidas, lo que hacen es tratar de anular todo tipo de conciencia crítica que pudiera evidenciar la terrible y profunda paradoja en la que se desenvuelve nuestro falsario *Estado constitucional de derechos*, y apuesta por suprimir la educación en derechos humanos, por temor a que los pueblos se rebelen, exigiendo sus legítimos derechos.
7. La comprensión de la realidad de los derechos humanos en las Instituciones de Educación Superior es un aspecto crucial para la refundación epistemológica del siglo XXI, y es la herramienta para que nuestros pueblos tengan derecho a una vida digna.
8. En el caso de los derechos humanos, como se ha señalado, el prerrequisito en todas las carreras universitarias y de manera inexcusable para las Facultades de Derecho; es la prioridad que se concede como materia integrada a la vida misma del estudiante o de la estudiante en la Universidad.

9. Para comprender las realidades, tanto personales como sociales, es necesario un proceso educativo que implique el desarrollo de la libertad personal y el despertar de la libertad de conciencia de la persona frente mundo. Este despertar y la comprensión de la realidad de la persona no puede hacerse sin la ayuda de la razón crítica que brinda la educación en derechos humanos; por ello en los procesos de análisis, reflexión e interpretación de cuestiones relacionadas con los derechos humanos, sin esta perspectiva de criticidad, la aprehensión quedaría en un nivel superficial y no podría adentrarse en la trama de causas, para entenderlas adecuadamente y proponer soluciones pertinentes.

10. La educación en derechos humanos es un instrumento de humanización y por tanto de liberación, razón por la cual se constituye por sí misma en uno de los derechos indispensables para que el ser humano cumpla su destino y su realización plena, por tanto la educación en derechos humanos es en sí misma un derecho humano.

6.-Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente, (2008) *Constitución de la República del Ecuador*, Quito- Ecuador: Registro Oficial 449
- Asamblea Nacional del Ecuador, (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador*. Registro Oficial Suplemento N° 298.
- Asamblea General de Naciones Unidas (2006) Plan de acción- *Programa Mundial para la educación en derechos humanos*: Ginebra- Suiza: Resolución 59/113. Extraído e 20 de agosto del 2018. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/PActionEducationsp.pdf>
- Casado, F.(2018) Bancada de la Revolución Ciudadana- Boletín, Quito- Ecuador:
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2018) *Migración forzada de personas venezolanas*.
- Consejo Nacional de Planificación de la República del Ecuador, (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida*. Ecuador: Publicación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES.
- Consejo de Educación Superior, (2013) *Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior*, Ecuador: RPC·SE·13·No.OS1
- Consejo de Educación Superior (2016) Aprobación del proyecto de rediseño curricular de la Carrera de Derecho. Ecuador: Resolución RPC-SO-34-No.681
- Ellacuría, I. (2001). *Escritos Filosóficos*.Escritos filosóficos San Salvador. cap.III: UCA editores.
- Feyerabend, P. (2003) *Tratado contra el método*, Madrid, Editorial Tecnos.
- Kuhn, T. (2013). *La estructura de las revoluciones científicas*, México D.F Editorial: Fondo de Cultura Económica.
- Organización de las Naciones Unidas (2012) *Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, Ginebra, Plan de acción, Segunda etapa.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (1998) *Plan Marco de Acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la Educación*, París-Francia. Extraído el 20 de agosto del 2018. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001137/113760So.pdf>

Popper, K. (2008) *La lógica de la investigación científica*, Madrid, Editorial Tecnos.

Proyecto Tuning América Latina. (2007) *Reflexiones y perspectivas de la educación superior en América Latina*. Universidad de Deusto- Universidad de Groningen: Comisión Europea del programa ALFA. Extraído el 20 de agosto del 2018. Recuperado de: <http://tuning.unideusto.org/tuningal/>

Sanín, R. (2011) *Teoría crítica constitucional*, Quito- Ecuador: Publicación de la Corte Constitucional.

Universidad Estatal de Bolívar. (2018) *Resoluciones Consejo Universitario*. Guaranda- Ecuador. Extraído el 20 de agosto del 2018. Recuperado de: <http://www.ueb.edu.ec/sitio/index.php/resoluciones-consejo-universitario>

Universidad Estatal de Bolívar, (2015) *Rediseño curricular carrera de Derecho*, Guaranda- Ecuador: Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas. Recuperado el 20 de agosto del 2018. Extraído de: <http://www.ueb.edu.ec/sitio/index.php/derecho>

6.1 Instrumentos Internacionales Consultados

- Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos
- Declaración de Viena (1993)
- Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI
- Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

- Principios básicos sobre la función de los abogados, aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana .
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares,
- Convenio 97 y 143 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Trabajadores Migrantes,
- Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que Viven,
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados